UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 674 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 20 NOV. 2012

Visto, el Informe N° 002-2012-UNSCH-FCA-CEW/ADM de fecha 19 de noviembre del 2012, sobre transferencia de vehículo a favor de la UNSCH, por parte de la Dirección General Contra el Crimen Organizado (DGCCO) del Ministerio del Interior; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una institución jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica y extiende y proyecta su acción académica cultural hacia la comunidad;

Que, la UNSCH cuenta con el Centro Experimental "Wayllapampa" en donde se desarrollan las prácticas de formación académica y la investigación de animales y plantas, de las Escuelas de Formación Profesional de Medicina Veterinaria y de Agronomía. Este Centro Experimental carece de medios logísticos que permita facilitar y agilizar los trabajos, entre las cuales se necesita vehículo para el transporte de bienes, insumos, materiales, personal especializado; traslado de productos agrícola hacia el micromercado de la Universidad;

Que, la Dirección General Contra el Crimen Organizado (DGCCO) del Ministerio del Interior, cuenta con bienes incautados por Tráfico Ilícito de Drogas, los mismos que están permitidos para ser transferidos a instituciones públicos para uso oficial, como es el caso del requerimiento por parte de la UNSCH;

Que, el Administrador del Centro Experimental "Wayllapampa", da cuenta mediante Informe N° 002-2012-UNSCH-FCA-CEW/ADM de fecha 19 de noviembre del 2012, que ha realizado gestiones ante la Policía Nacional del Perú con la finalidad de viabilizar la transferencia del vehículo camioneta Pick Up, modelo Corsa Wind, marca Chevrolet, color rojo, de placa de rodaje N° C3S-510, año 1994; por lo que es necesario la emisión del presenta acto resolutivo aprobando dicha transferencia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33° inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y del artículo 128 inciso c) del Estatuto reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la recepción de la transferencia efectuada por la Dirección General Contra el Crimen Organizado (DGCCO) del Ministerio del Interior a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del vehículo de las siguientes características:

a. Camioneta : Pick Up.
b. Modelo : CORSA WIND
c. Marca : Chevrolet
d. Serie : 9BGSC08WSRC6048
e. Motor : B10NZ31031655

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 674 -2012-UNSCH-R

f. Color : Rojo
g. Placa : C3S-510
h. Año : 1994

Artículo 2º.- PRECISAR que el vehículo materia de transferencia cuya recepción se acepta, será destinado para el Uso Oficial del Centro Experimental "Wayllapampa"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/och